

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/108/2020

Estimado Proveedor	FECHA: 14 de septiembre 2020
	REFERENCIA: APLICACIÓN MULTIPLATAFORMA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES PROGRAMA “INGLÉS ABRE PUERTAS MINEDUC”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **APLICACIÓN MULTIPLATAFORMA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES PROGRAMA “INGLÉS ABRE PUERTAS MINEDUC**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **07 de Octubre de 2020 a las 23:59 hrs.** horas de Chile Continental por correo electrónico, que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso CHL/SDP/108/2020, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de 120 **días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones. Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	El Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) del Ministerio de Educación atendiendo a las nuevas demandas que plantean los procesos de enseñanza y aprendizaje en el sistema escolar chileno de incorporar las tecnologías de la información a los procesos de aprendizaje y continuar entregando herramientas que faciliten la enseñanza y aprendizaje del inglés, ha realizado una serie de ajustes a las iniciativas planificadas para el año 2020, en las iniciativas relacionadas con el desarrollo profesional docente y de estudiantes, ajustes que además responden a la contingencia sanitaria COVID-19. Las actuales Bases Curriculares para la asignatura del inglés, dentro de sus enfoques, destacan la importancia de las tecnologías de comunicación global y cómo estas traen consigo nuevas formas de interacción e intercambio de información, redefiniendo así, conceptos tales como “texto” y “alfabetización”. De esta manera actualmente, la información no se obtiene solo de fuentes escritas, sino que se transmite por medio de pantallas en las que se combinan palabras con imágenes, sonido o movimiento. Esto ha significado que la comunicación sea multimodal, es decir, combina dos o más sistemas semióticos, como el lingüístico, visual, auditivo, gestual y/o espacial. El Programa de Inglés Abre Puertas, entre otras iniciativas, implementa cada año los Campamentos de inglés de invierno y verano, y, las Redes de Docentes de Inglés (RDI): A) Campamentos de inglés de invierno y verano: Los Campamentos son jornadas de inmersión en inglés que brindan a los estudiantes de enseñanza básica y media la oportunidad de practicar el inglés en contextos reales, desarrollando valores y actitudes, a través de una temática de interés para los estudiantes. En la actualidad, esta actividad educativa es apoyada por el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y se lleva a cabo en los períodos de vacaciones tanto de invierno (Winter Camps) como de verano (Summer Camps), y ya ha beneficiado a más de 40.000 estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados a lo largo de todo el país. Durante los Campamentos, los participantes pueden practicar y reforzar su inglés a través de actividades lúdicas, interactivas y dinámicas, tales como proyectos colaborativos, competencias, juegos de roles, entre otras.
----------------------------	--

	B) Redes de docentes de inglés (RDI): Las Redes de Docentes de Inglés (RDI) son comunidades de aprendizaje conformadas por docentes de inglés de los distintos establecimientos a lo largo de todo el país. Las RDI surgen de la necesidad de reflexionar y colaborar entre pares con la finalidad de adaptarse a las nuevas demandas que plantea la enseñanza y aprendizaje del inglés en el sistema escolar chileno. Es así como los docentes que constituyen estas Redes se reúnen periódicamente a discutir temas y problemática que surgen de la enseñanza del inglés en el aula, y diseñan recursos y estrategias para mejorar y potenciar sus prácticas docentes, con el fin último de incrementar los niveles de inglés en sus estudiantes. Por ejemplo, durante el 2019 alrededor de 2.000 docentes de todo Chile se reunieron periódicamente junto a sus RDIs para reflexionar y resolver problemas y situaciones que suceden en sus aulas. De esta manera, las redes se consolidan como una modalidad efectiva y continua de desarrollo profesional docente, jugando un rol clave como potenciadoras y articuladoras de las distintas iniciativas PIAP.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Educación, Programa Inglés Abre Puertas
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Se requiere contratar el servicio de diseño y adaptación de contenidos y actividades, ejecución piloto e implementación de una aplicación multiplataforma y experiencia de aprendizaje 100% online para el apoyo de iniciativas PIAP existentes, específicamente los Campamentos de Inglés para estudiantes y las Redes de Docentes de Inglés (RDI). Una vez concluidas las tareas especificadas, se hará traspaso de la aplicación multiplataforma a PIAP. Esta aplicación multiplataforma debe reunir las siguientes características: 1. Funcionalidades básicas: a) Administración de usuarios b) Sala de clases virtual c) Branding d) Actividades de auto-instrucción e) Documentos compartidos f) Protección de datos

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	g) Localización h) Ingreso con RUT i) Generación de diplomas j) Notificaciones k) Gamificación l) Versión móvil En la sección de Términos de Referencia se detallan las funcionalidades. 2. Características de la plataforma para la interfaz de Redes de Docentes de Inglés: Con motivo del diseño de la aplicación multiplataforma, esta estará enfocada principalmente en la gestión mensual que deben realizar las RDIs, incluyendo entre sus principales características la función de generar espacios virtuales para la reunión y comunicación entre miembros de una RDI, el reporte mensual de cada reunión, reporte mensual de reflexión guiada y la lista de asistencia. Adicionalmente, la aplicación debe presentar espacios como foros y muro para posts para que las RDIs puedan visibilizar su trabajo pedagógico a otras RDIs. Dado que los integrantes de RDIs asumen distintas responsabilidades dentro de su red, es menester que algunas funcionalidades de esta interfaz estén asociadas solo a ciertos roles (diferenciando al coordinador y miembros) e incluyendo además al Encargado/a Regional de Inglés PIAP, el cual es el encargado de coordinar y hacer seguimiento a la labor de una RDI. En la sección de Términos de Referencia se detallan las atribuciones requeridas según los diferentes roles. 3. Características de la plataforma para la interfaz de Campamentos de Inglés: Dada la complejidad y especificidad de requerimientos para el diseño y adaptación de contenidos de los Campamentos a un formato digital, se deberá cumplir con las siguientes características: a. El proveedor deberá realizar una reinterpretación de un plan curricular (modalidad presencial) a un formato digital, y bajo los lineamientos descritos en los puntos b a h del punto 3.3., para los próximos Summer Camps 2021, cuyo tema en esta edición será el autocuidado, bajo el lema “love yourself”.
--	---

	b. El diseño de la interfaz para estudiantes debe ser de fácil uso para el grupo etario objetivo de los Campamentos de Inglés (estudiantes de educación media). c. Dado que históricamente los Campamentos en formato presencial tienen una duración de 5 días, se deberá considerar la misma extensión, pero con una duración de 2 horas de trabajo aproximadamente, la que incluya: • 1 hora de trabajo sincrónico entre estudiantes mediados por un monitor, a través de alguna plataforma de videollamada. En adición, el diseño de actividades de esta parte de la sesión deberá considerar principios metodológicos propios del desarrollo de la comunicación oral en formato digital. • 1 hora de trabajo asincrónico mediante diversos tipos de actividades, tales como los especificados en la tabla 3.1 respecto a actividades de autoinstrucción y gamificación. Además, el diseño de actividades asincrónicas en línea deberá considerar la flexibilidad en el desarrollo de las habilidades de reading, listening y writing, dado el ambiente virtual en que estas se desarrollarán: ✓ Reading: Before you read, while you read, after you read ✓ Listening: Before you listen, while you listen, after you listen ✓ Writing: Pre-Writing, drafting, revising, editing, publishing d. Para el caso de las habilidades productivas, es fundamental considerar ejemplos o templates personalizables que los estudiantes puedan seguir, dado que el nivel de inglés de estudiantes puede ser variado. e. Las actividades parte del plan curricular a ser diseñado, deben respetar principios de la espiralidad del aprendizaje, tales como la progresividad en la dificultad de actividades, el reciclaje de conocimientos previos infundido en nuevas actividades/contenidos y la metacognición sobre el propio aprendizaje. f. Dado que el nivel de inglés de los estudiantes puede ser variado, el diseño de actividades debe ser lo bastante flexible para que cada estudiante pueda completar las actividades conforme a su nivel de inglés, tanto para la parte sincrónica como asincrónica.
--	---

	g. El diseño de actividades debe promover la motivación, entretención y confianza de los estudiantes por participar y no desertar de la experiencia a través de estrategias tales como, la diversificación y gamificación de actividades, el trabajo colaborativo con otros estudiantes, y la conexión con herramientas TIC de uso cotidiano para estudiantes, por ejemplo. h. Inclusión de actividades para el desarrollo de la metacognición al final de cada día de actividades. 3.1. Respecto a validación de diseño y contenido: Una vez terminado el proceso de diseño y creación de contenidos para ambas iniciativas, el Programa Inglés Abre Puertas procederá a validar la totalidad del contenido propuesto por el proveedor. 4. Capacitación Docentes monitores: El proveedor deberá generar una capacitación para los docentes monitores a participar de la etapa piloto, que incluya las siguientes tareas: • Introducción al tema de este año. • La revisión o análisis de todas las actividades, y el modelado y análisis de al menos 3 de esas actividades del plan curricular. Estas actividades deben ser acordadas entre ambas instituciones. • Facilitación a docentes monitores de los insumos que sean necesarios para su capacitación y posterior labor como monitores. 5. Piloto: Con motivo de testear la aplicación multiplataforma para ambas iniciativas, el proveedor deberá realizar una ejecución piloto de la aplicación, con fecha a ser convenida y que incluya: • Licencias asociadas a uso de plataforma por participante (incluyendo Encargados Regionales de Inglés, Coordinadores y Miembros de Redes de Docentes de Inglés, Docentes Monitores para Campamentos y estudiantes y Equipo PIAP). • Licencias asociadas a uso de servicio de videollamada. • Proveer equipo de docentes monitores para el trabajo de Campamentos de Inglés, considerando 1 por cada 10
--	---

estudiantes para el trabajo sincrónico. Este equipo deberá ser validado por la contraparte técnica PIAP, según lo indicado en el punto 5.1.

- Capacitación para equipo de docentes monitores para el trabajo de Campamentos de Inglés.
- Instructivos de uso para participantes relacionados.
- Aplicación de encuesta de satisfacción para docentes y estudiantes.

Esta implementación piloto debe ser realizada con la siguiente cantidad de docentes y estudiantes, los que serán seleccionados por PIAP:

Iniciativa	Cantidad de docentes y estudiantes
Redes de Docentes de Inglés	3 Redes de Docentes de Inglés de distintas regiones a ser definidas, cuya cantidad de docentes en total sea de aproximadamente 40
Campamentos de Inglés	3 grupos de 10 estudiantes de distintas regiones

5.1. Perfil de docentes monitores:

Respecto al perfil del docente monitor, responsabilidad del proveedor en esta etapa, es deseable:

- Contar con al menos 1 año en la enseñanza de inglés en contextos digitales.
- Ser docente de inglés.
- Poseer un nivel de inglés del CEFR de al menos C1.
- Poseer conocimiento general sobre los English Camps, organizados por el Programa Inglés Abre puertas del Mineduc.

Adicionalmente, con motivo de confirmar su rol como Docente Monitor, el proveedor deberá presentar la siguiente información:

- Curriculum Vitae: Actualizado a la fecha.
- Cédula de identidad: Copiado por ambos lados.
- Título profesional: Copia simple de título profesional o certificado de título.

- d. Certificado de antecedentes: De no más de dos semanas de antigüedad.
- e. Certificado de nivel de Inglés: Copia de certificación de nivel de inglés (TOEFL, CFE, IELTS o similares). En caso de no contar con una certificación de su nivel de inglés, PIAP facilitará 1 token de acceso para rendición de una prueba de posicionamiento del nivel de Inglés a rendir para completar documentación requerida.

Una vez recibida la documentación, PIAP se reserva el derecho de participación de docentes monitores en caso de que no cumplan con algunos de los puntos mencionados previamente o si aparecen como inhabilitados para trabajar con menores de edad por delitos sexuales en la web del registro civil:

<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>

6. Ajustes y mejoras:

Una vez concluida la etapa piloto el adjudicado en colaboración con la contraparte designada del Programa Inglés Abre Puertas, deberán hacer revisión de la encuesta de satisfacción aplicada a docentes y estudiantes participantes, además de la retroalimentación de equipo PIAP, con el fin de realizar mejoras para las interfaces de docentes en RDI y estudiantes en el contexto de Camps.

Las mejoras y modificaciones a la aplicación multiplataforma serán realizadas a convenir para ambas partes y los cambios acordados deberán estar listos para la etapa de implementación.

7. Etapa de implementación:

Una vez concluida la etapa piloto y realizados los cambios y mejoras convenidas con la contraparte técnica, se procederá con la etapa de implementación:

7.1. Participación esperada para etapa de implementación:

Iniciativa	Beneficiarios	Detalle
Redes de Docentes de Inglés	Hasta 2000 docentes	Totalidad de docentes activos en Redes de Docentes de Inglés

		PRODUCTO	FECHA ENTREGA INFORMES
		PRODUCTO 1	Cuatro semanas desde la firma del contrato por ambas partes
		PRODUCTO 2	Seis semanas desde la firma del contrato por ambas partes
		PRODUCTO 3	Once semanas desde la firma del contrato por ambas partes
Requisitos de los informes de avance	Todos los informes deberán ser entregados en formato .doc (Microsoft Word) y .pdf, y las sintaxis en un formato compatible con el software estadístico empleado. Además, los informes que den cuenta de asistencia y participación de docentes o estudiantes, así como también detalles de encuestas de satisfacción, deberán incluir este detalle mediante un archivo en formato .xlsx (Microsoft Excel). Finalmente, cada uno de los informes, deberá ser presentado en una reunión con la contraparte PIAP y equipo de ser necesario. El formato de la plataforma debe ser compatible con la mayoría de los dispositivos móviles (Android, iOS), con conexión a internet.		
Localización de los trabajos	☐ Sede del proveedor ☐ Oficinas del Programea Inglés Abre Puertas		
Duración prevista de los trabajos	13 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 11 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago de última cuota Fecha de inicio: Octubre/Noviembre 2020 Fecha de término: Diciembre 2020/enero 2021		
Fecha de inicio prevista	Octubre/noviembre de 2020		
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	☐ 07 de Octubre de 2020 ☐ antes de las 23:59 horas		
Manera aceptada de presentación de la propuesta	Correo electrónico		
Fecha de terminación máxima	☐ A once semanas de inicio de contrato		
Viajes previstos	No aplica		
Requisitos especiales de seguridad	El uso de bases de datos que contienen información de contacto de docentes y estudiantes son de uso exclusivo durante la duración de este proyecto. Una vez concluido, el proveedor deberá eliminarlos de sus registros y no podrán contactar a docentes o estudiantes por ninguna razón posterior al fin de esta colaboración.		
	No aplica		

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades			
	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	MONTO DEL PAGO (%)
	PRODUCTO 1 Informe sobre el diseño y adaptación de contenidos para campamentos y Redes de Docentes de Inglés.	Seis semanas desde la firma del contrato por ambas partes	25%
	PRODUCTO 2 Informe sobre la realización del piloto y ajustes requeridos.	Ocho semanas desde la firma del contrato por ambas partes	25%
	PRODUCTO 3 Informe final: etapa de implementación. Traspaso de aplicación a PIAP.	Trece semanas desde la firma del contrato por ambas partes	50%
	TOTAL	13 semanas	100 %
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio		
Moneda de la propuesta	☐ Moneda Local CLP se la empresa en Chilena o tiene un representante en Chile ☐ Dólares de los Estados Unidos de acuerdo con el tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si le empresa es extranjera (Información tipo de cambio ONU disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C (opción: Chile))		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos		
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☒ 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución ☐ Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th><th><i>Ponderación</i></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td><td>300</td></tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td><td>500</td></tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td><td>200</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1000</td></tr> </tbody> </table>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	Antecedentes de la empresa	300	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	200	TOTAL	1000
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>										
Antecedentes de la empresa	300										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	200										
TOTAL	1000										
	Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.										
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios										
Anexos a la presente SdP ³	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Contrato y Condiciones Generales (Anexo 3) ⁴ ☐ Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) ☐ Formulario Información del Proponente (Anexo 5) ☐ TdR detallados (Anexo 6)										

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Reunión informativa	Se realizará una Reunión Informativa virtual el 28 de Septiembre a las 10:30 hrs de Chile Continental La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunión para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico, sin excepción a: consultas.cl@undp.org , indicando en asunto: Participación Reunión informativa CHL/SDP/108/2020 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	Unidad de Adquisiciones consultas.cl@undp.org Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/108/2020 Las consultas serán hasta el 29 de Septiembre de 2020 (<u>Se reciben solo en formato Word</u>) y se responderán el 1º de Octubre de 2020. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Modalidades de Presentación de Propuestas	Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta debe ser presentada en modalidad electrónica conforme a las siguientes instrucciones: Para presentación electrónica: • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados: • Anexo 2: Sección A • Anexo 2: Sección B • Anexo 2: Sección C • Anexo 5: Formulario Información Proponente Un (1) Correo propuesta financiera: • Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: ○ CHL/SDP/108/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica ○ CHL/SDP/108/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera (Con Clave) • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental. Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. <u>La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña</u> y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.
--	--

Contenido de su propuesta	Propuesta Técnica – versión digital 1. Portada 2. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta 3. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); 4. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada. • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Estados financieros y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curriculum Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó Propuesta Financiera – versión Digital Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.
----------------------------------	--

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA**D. Desglose de costos por entregable***

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3**Contrato y Condiciones Generales**

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregarán_bienes_yo_serv»	
2. PNUD ☐ Solicitud de cotización ☐ Solicitud de propuesta ☐ Invitación a licitación ☐ Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí ☐ No ☐	
5. Objeto del Contrato: ☐ bienes ☐ servicios ☐ bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras»)	
9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: ☐ inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis ☐ inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD ☐ igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: ☐ precio fijo ☐ reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista»	

Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
2. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
3. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.



Al servicio
de las personas
y las naciones

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	<i>«Representante_Legal»</i>	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

- 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
- 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
- 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este

Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como

consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los

empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de

siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso

que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección,

auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los

intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o

fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la Empresa/Institución	30%	300
2.	Metodología, enfoque y plan de trabajo	50%	500
3.	Personal clave	20%	200
Total			1000

Nota: En caso de que el Oferente no entregue la información pertinente en su propuesta técnica, que permite realizar la evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o esta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con puntaje 0 (cero).**

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntuación máxima
1.1	Experiencia en proyectos que involucran el desarrollo de productos digitales para la enseñanza de idiomas en los últimos cinco años: - Cinco o más proyectos: 150 puntos - Tres o cuatro proyectos: 100 puntos - Dos proyectos: 60 puntos - Un proyecto: 20 puntos - Ningún proyecto: 0 puntos	150
1.2	Experiencia en proyectos que involucran la enseñanza de idiomas a adolescentes en forma remota (i.e. con clases en vivo vía videoconferencia): - Tres o más: 150 puntos - Dos años: 100 puntos - Un año: 60 puntos - Menos de un año: 20 puntos - Sin experiencia previa: 0 puntos	150
Total Sección 1		300

- 1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente manera:
Subcriterio 1.1., 1.2 Y 1.3. serán evaluados solamente en relación con la información presentada respecto de la empresa/institución indicada como líder del Consorcio o Joint Venture.

Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos por cada uno de los integrantes del consorcio.

Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntuación máxima
2.1	Diseño y desarrollo: La propuesta de trabajo para el diseño y desarrollo de la aplicación multiplataforma define clara, adecuada y rigurosamente el cumplimiento de las funciones básicas solicitadas en los Términos de Referencia: • Muy buena: la propuesta define rigurosamente procesos y componentes en el desarrollo de la aplicación, cumpliendo con todas las funciones básicas requeridas, no se requieren mayores ajustes: 150 puntos. • Buena: la propuesta define bien los procesos y componentes en el desarrollo de la aplicación, se requieren ajustes menores: 100 puntos. • Suficiente: la propuesta define de manera general el desarrollo de la aplicación, se requieren ajustes: 60 puntos. • Insuficiente: la propuesta define de manera deficiente el diseño y desarrollo de la aplicación: 0 puntos.	150
2.2	Adaptación de contenidos: La propuesta de trabajo presenta la rigurosidad y coherencia necesaria para asegurar el logro de los objetivos de adaptación de contenidos y actividades que cumplan con las características requeridas para Campamentos y Redes de Docentes de Inglés. • Muy buena (la propuesta está presentada con claridad, considerando todos los aspectos y características para ambas iniciativas, Campamentos y Redes de Docentes de Inglés, no se requieren mayores ajustes: 150 puntos. • Buena: la propuesta está presentada con claridad, incluye la mayoría de las características solicitadas para ambas iniciativas, Campamentos y Redes de Docentes de Inglés, se requieren ajustes menores: 100 puntos. • Suficiente: la Propuesta, aun cuando contempla las características requeridas, presenta algunas deficiencias en las definiciones de estas, se requieren ajustes: 60 puntos. • Insuficiente: la Propuesta es deficiente en claridad, presenta deficiencias importantes en las definiciones de las características solicitadas: 0 puntos.	150
2.3	Etapas piloto: La propuesta presenta un plan de trabajo estructurado y coherente para la puesta en marcha de la etapa piloto que incluye: capacitación para docentes, equipo de docentes monitores, licencias asociadas a participantes, licencias para uso de videollamadas, instructivo para usuarios y encuesta de satisfacción de acuerdo a la cantidad señalada en los términos de referencia.	100

	• Muy Buena: La propuesta presenta un plan de trabajo estructurado y coherente considerando todos los aspectos y características para ambas iniciativas, Campamentos y Redes de Docentes de Inglés, no se requieren mayores ajustes: 100 puntos. • Buena: la propuesta presenta un plan de trabajo estructurado y mayormente coherente considerando la mayoría de las características solicitadas para ambas iniciativas, Campamentos y Redes de Docentes de Inglés, se requieren ajustes menores: 70 puntos. • Suficiente: la propuesta, aun cuando contempla un plan de trabajo estructurado, es poco coherente y/u omite algunos aspectos y características parte del proceso, se requieren ajustes: 40 puntos. • insuficiente: la propuesta es deficiente en el plan de trabajo expuesto, es poco coherente y/u omite algunos aspectos y características parte del proceso: 0 puntos.	
2.4	Etapas de implementación: La propuesta presenta un plan de trabajo estructurado y coherente para la puesta en marcha de la etapa de implementación, en la Carta Gantt especifica claramente las actividades a realizar y los plazos en que se harán. • Muy Buena: la propuesta presenta un plan de trabajo estructurado y coherente considerando todos los aspectos y características para ambas iniciativas, Campamentos y Redes de Docentes de Inglés, no se requieren mayores ajustes: 100 puntos. • Buena: la propuesta presenta un plan de trabajo estructurado y mayormente coherente considerando la mayoría de las características solicitadas para ambas iniciativas, Campamentos y Redes de Docentes de Inglés, se requieren ajustes menores: 70 puntos. • Suficiente: la propuesta, aun cuando contempla un plan de trabajo estructurado, es poco coherente y/u omite algunos aspectos y características parte del proceso, se requieren ajustes: 40 puntos. • Insuficiente: la propuesta es deficiente en el plan de trabajo expuesto, es poco coherente y/u omite algunos aspectos y características parte del proceso: 0 puntos.	100
Total Sección 2		500

Sección 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntuación máxima
3.1	Jefe/a de Proyecto		50
	Formación académica: • Pregrado universitario en alguna carrera relacionada al ámbito de la educación o tecnologías de la información: 20 puntos • Técnica profesional en área de tecnologías de la información: 10 puntos	20	

	Experiencia liderando proyectos de diseño/implementación de programas de enseñanza de idiomas online en los últimos cinco años: - Cinco o más proyectos: 30 puntos - Tres o cuatro proyectos: 20 puntos - Dos proyectos: 10 puntos - Un año: 5 puntos - Ningún proyecto: 0 puntos	30	
3.2	Diseñador/a de Experiencias de Aprendizaje (LX Designer)		50
	Formación académica: - Pregrado universitario o Técnico profesional en el área de educación o tecnologías de la información: 20 puntos - Universitario o Técnico profesional en otra área: 10 puntos	20	
	Experiencia en diseño de experiencias de aprendizaje online en los últimos cinco años: - Cinco o más proyectos: 30 puntos - Tres o cuatro proyectos: 20 puntos - Dos proyectos: 10 puntos - Un proyecto: 5 puntos - Ningún proyecto: 0 puntos	30	
3.3	Diseñador/a de contenido		50
	Formación académica: - Universitario o Técnico profesional en el área de educación o tecnologías de la información: 20 puntos - Universitario o Técnico profesional en otra área: 10 puntos	20	
	Experiencia en diseño/desarrollo de contenido para proyectos/experiencias online en los últimos cinco años: - Cinco o más proyectos: 30 puntos - Tres o cuatro proyectos: 20 puntos - Dos proyectos: 10 puntos - Un proyecto: 5 puntos - Ningún proyecto: 0 puntos	30	
3.4	Especialista en enseñanza remota del inglés		50
	Formación académica (los puntajes se suman): - Postgrado en área de la educación: 10 puntos - Pregrado universitario en área de la educación: 10 puntos	20	



Al servicio
de las personas
y las naciones

	Experiencia en la enseñanza de inglés como segundo idioma de forma remota (online sincrónico) en los últimos tres años: • Tres o más proyectos: 30 puntos • Dos proyectos: 20 puntos • Un proyecto: 10 puntos • Sin experiencia previa: 0 puntos	30	
Total Sección 3			200

Anexo 6

Términos de Referencia

1. Antecedentes

El Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) del Ministerio de Educación atendiendo a las nuevas demandas que plantean los procesos de enseñanza y aprendizaje en el sistema escolar chileno de incorporar las tecnologías de la información a los procesos de aprendizaje y continuar entregando herramientas que faciliten la enseñanza y aprendizaje del inglés, ha realizado una serie de ajustes a las iniciativas planificadas para el año 2020, en las iniciativas relacionadas con el desarrollo profesional docente y de estudiantes, ajustes que además responden a la contingencia sanitaria COVID-19.

Las actuales Bases Curriculares para la asignatura del inglés, dentro de sus enfoques, destacan la importancia de las tecnologías de comunicación global y cómo estas traen consigo nuevas formas de interacción e intercambio de información, redefiniendo así, conceptos tales como “texto” y “alfabetización”. De esta manera actualmente, la información no se obtiene solo de fuentes escritas, sino que se transmite por medio de pantallas en las que se combinan palabras con imágenes, sonido o movimiento. Esto ha significado que la comunicación sea multimodal, es decir, combina dos o más sistemas semióticos, como el lingüístico, visual, auditivo, gestual y/o espacial.

El Programa de Inglés Abre Puertas, entre otras iniciativas, implementa cada año los Campamentos de inglés de invierno y verano, y, las Redes de Docentes de Inglés (RDI):

A) Campamentos de inglés de invierno y verano:

Los Campamentos son jornadas de inmersión en inglés que brindan a los estudiantes de enseñanza básica y media la oportunidad de practicar el inglés en contextos reales, desarrollando valores y actitudes, a través de una temática de interés para los estudiantes.

En la actualidad, esta actividad educativa es apoyada por el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y se lleva a cabo en los períodos de vacaciones tanto de invierno (Winter Camps) como de verano (Summer Camps), y ya ha beneficiado a más de 40.000 estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados a lo largo de todo el país.

Durante los Campamentos, los participantes pueden practicar y reforzar su inglés a través de actividades lúdicas, interactivas y dinámicas, tales como proyectos colaborativos, competencias, juegos de roles, entre otras.

B) Redes de docentes de inglés (RDI):

Las Redes de Docentes de Inglés (RDI) son comunidades de aprendizaje conformadas por docentes de inglés de los distintos establecimientos a lo largo de todo el país.

Las RDI surgen de la necesidad de reflexionar y colaborar entre pares con la finalidad de adaptarse a las nuevas demandas que plantea la enseñanza y aprendizaje del inglés en el sistema escolar chileno. Es así como los docentes que constituyen estas Redes se reúnen periódicamente a discutir temas y problemática que surgen de la enseñanza del inglés en el aula, y diseñan recursos y estrategias para

mejorar y potenciar sus prácticas docentes, con el fin último de incrementar los niveles de inglés en sus estudiantes.

Por ejemplo, durante el 2019 alrededor de 2.000 docentes de todo Chile se reunieron periódicamente junto a sus RDIs para reflexionar y resolver problemas y situaciones que suceden en sus aulas. De esta manera, las redes se consolidan como una modalidad efectiva y continua de desarrollo profesional docente, jugando un rol clave como potenciadoras y articuladoras de las distintas iniciativas PIAP.

Objetivo:

Se requiere contratar el servicio de diseño y adaptación de contenidos y actividades, ejecución piloto e implementación de una aplicación multiplataforma y experiencia de aprendizaje 100% online para el apoyo de iniciativas PIAP existentes, específicamente los Campamentos de Inglés para estudiantes y las Redes de Docentes de Inglés (RDI). Una vez concluidas las tareas especificadas, se hará traspaso de la aplicación multiplataforma a PIAP.

La aplicación multiplataforma debe reunir las siguientes características:

1. Funcionalidades básicas:

- a) Administración de usuarios
- b) Sala de clases virtual
- c) Branding
- d) Actividades de auto-instrucción
- e) Documentos compartidos
- f) Protección de datos
- g) Localización
- h) Ingreso con RUT
- i) Generación de diplomas
- j) Notificaciones
- k) Gamificación
- l) Versión móvil

N°	Funcionalidad	Detalle
1	Administración de usuarios	1. Fijar permisos por rol (administrador, coordinador, profesor, alumno, apoderado etc.) 2. Crear y eliminar usuarios 3. Crear y eliminar grupos 4. Crear y eliminar cursos 5. Revisar los avances de los usuarios 6. Generar informes
2	Sala de clases virtual	1. Sistema de videoconferencia para hasta 20 participantes

		- Herramientas básicas propias de un sistema de videoconferencia (compartir pantalla, grabar sesiones, chat etc.) - Puede ser 100% integrada o a través de un tercero
3	Branding	- Incluir el logo del PIAP/Mineduc - Cambiar los colores de acuerdo al branding del PIAP/Mineduc - Personalizar el URL
4	Actividades de auto-instrucción	- Incluir una amplia gama de tipos de actividades (ej. parear términos, alternativas múltiples, asociar palabras a imágenes, odd one out, etc.) - Entregar feedback instantáneo - Revisar el desempeño de los usuarios
5	Documentos compartidos	- Espacio para subir/bajar archivos en distintos formatos (ej. PDF, gif, jpg, mp4 etc.) - Controlar acceso a documentos según rol/grupo
6	Protección de datos	Incluir un mecanismo para asegurar la protección de los datos y la confidencialidad de los usuarios
7	Localización	Opción de cambiar el idioma del interfaz entre inglés y español
8	Ingreso con RUT	Permitir la creación e ingreso de un usuario con su RUT
9	Generación de diplomas	Generar y emitir diplomas, bajo criterios asociados a participación.
10	Notificaciones	- Enviar y recibir mensajes a nivel de grupo y organización - Publicar novedades
11	Gamificación	- Incluir elementos de gamificación (puntos, badges, leaderboards etc.) - Compartir logros individuales en RR.SS.
12	Versión móvil	- Funcionar en cualquier dispositivo con conexión a internet - App nativo para sistemas iOS y Android (deseado)

2. Características de la plataforma para la interfaz de Redes de Docentes de Inglés:

Con motivo del diseño de la aplicación multiplataforma, esta estará enfocada principalmente en la gestión mensual que deben realizar las RDIs, incluyendo entre sus principales características la función de generar espacios virtuales para la reunión y comunicación entre miembros de una RDI, el reporte mensual de cada reunión, reporte mensual de reflexión guiada y la lista de asistencia. Adicionalmente, la aplicación debe presentar espacios como foros y muro para posts para que las RDIs puedan visibilizar su trabajo pedagógico a otras RDIs.

Dado que los integrantes de RDIs asumen distintas responsabilidades dentro de su red, es menester que algunas funcionalidades de esta interfaz estén asociadas solo a ciertos roles (diferenciando al coordinador y miembros) e incluyendo además al Encargado/a Regional de Inglés PIAP, el cual es el encargado de coordinar y hacer seguimiento a la labor de una RDI.

Atribución	Coordinador de RDI	Miembro de RDI	ERI
Personalización de imagen en pantalla.	Sí	Sí	Sí
Provee datos de contacto y otros.	Sí	Sí	Sí
Subida/bajada de archivos.	Sí	Sí	Sí
Convocar a videoconferencias con otros Monitores.	Sí	No	Sí
Convocar a videoconferencias con otros miembros.	Sí	Sí	Sí
Recibir notificaciones convocatorias u otros temas atinentes a RDIs.	Sí	Sí	Sí
Emitir notificaciones convocatorias u otros temas atinentes a RDIs.	Sí	No	Sí
Acceso a descarga de informes de participación.	No	No	Sí
Disponibilidad de visualización de lineamientos, guías reflexivas, bases concursables y otros documentos atinentes a la labor de las Redes de Docentes de Inglés.	Sí	Sí	Sí
Fácil acceso a formularios de registro de integrantes RDI, reporte mensual de trabajo y lista de asistencia mensual.	Sí	Sí	Sí
Acceso a repositorio para compartir buenas prácticas y actividades realizadas por la RDI, entre otros.	Sí	Sí	Sí

3. Características de la plataforma para la interfaz de Campamentos de Inglés:

Dada la complejidad y especificidad de requerimientos para el diseño y adaptación de contenidos de los Campamentos a un formato digital, se deberá cumplir con las siguientes características:

- i. El proveedor deberá realizar una reinterpretación de un plan curricular (modalidad presencial) a un formato digital, y bajo los lineamientos descritos en los puntos b a h del punto 3.3., para los próximos Summer Camps 2021, cuyo tema en esta edición será el autocuidado, bajo el lema “love yourself”.
- j. El diseño de la interfaz para estudiantes debe ser de fácil uso para el grupo etario objetivo de los Campamentos de Inglés (estudiantes de educación media).
- k. Dado que históricamente los Campamentos en formato presencial tienen una duración de 5 días, se deberá considerar la misma extensión, pero con una duración de 2 horas de trabajo aproximadamente, la que incluya:
 - 1 hora de trabajo sincrónico entre estudiantes mediados por un monitor, a través de alguna plataforma de videollamada. En adición, el diseño de actividades de esta parte de la sesión deberá considerar principios metodológicos propios del desarrollo de la comunicación oral en formato digital.
 - 1 hora de trabajo asincrónico mediante diversos tipos de actividades, tales como los especificados en la tabla 3.1 respecto a actividades de autoinstrucción y gamificación. Además, el diseño de actividades asincrónicas en línea deberá considerar la flexibilidad en el desarrollo de las habilidades de reading, listening y writing, dado el ambiente virtual en que estas se desarrollarán:
 - ✓ Reading: Before you read, while you read, after you read
 - ✓ Listening: Before you listen, while you listen, after you listen
 - ✓ Writing: Pre-Writing, drafting, revising, editing, publishing
- l. Para el caso de las habilidades productivas, es fundamental considerar ejemplos o templates personalizables que los estudiantes puedan seguir, dado que el nivel de inglés de estudiantes puede ser variado.
- m. Las actividades parte del plan curricular a ser diseñado, deben respetar principios de la espiralidad del aprendizaje, tales como la progresividad en la dificultad de actividades, el reciclaje de conocimientos previos infundado en nuevas actividades/contenidos y la metacognición sobre el propio aprendizaje.
- n. Dado que el nivel de inglés de los estudiantes puede ser variado, el diseño de actividades debe ser lo bastante flexible para que cada estudiante pueda completar las actividades conforme a su nivel de inglés, tanto para la parte sincrónica como asincrónica.
- o. El diseño de actividades debe promover la motivación, entretención y confianza de los estudiantes por participar y no desertar de la experiencia a través de estrategias tales como, la diversificación y gamificación de actividades, el trabajo colaborativo con otros estudiantes, y la conexión con herramientas TIC de uso cotidiano para estudiantes, por ejemplo.
- p. Inclusión de actividades para el desarrollo de la metacognición al final de cada día de actividades.

3.1. Respecto a validación de diseño y contenido:

Una vez terminado el proceso de diseño y creación de contenidos para ambas iniciativas, el Programa Inglés Abre Puertas procederá a validar la totalidad del contenido propuesto por el proveedor, en un plazo máximo de 5 días a partir de la entrega formal de este.

Con motivo de proceder a la etapa piloto, se deberá contar con este visto bueno.

4. Capacitación Docentes monitores:

El proveedor deberá generar una capacitación para los docentes monitores a participar de la etapa piloto, que incluya las siguientes tareas:

- Introducción al tema de este año.
- La revisión o análisis de todas las actividades, y el modelado y análisis de al menos 3 de esas actividades del plan curricular. Estas actividades deben ser acordadas entre ambas instituciones.
- Facilitación a docentes monitores de los insumos que sean necesarios para su capacitación y posterior labor como monitores.

5. Piloto:

Con motivo de testear la aplicación multiplataforma para ambas iniciativas, el proveedor deberá realizar una ejecución piloto de la aplicación, con fecha a ser convenida y que incluya:

- Licencias asociadas a uso de plataforma por participante (incluyendo Encargados Regionales de Inglés, Coordinadores y Miembros de Redes de Docentes de Inglés, Docentes Monitores para Campamentos y estudiantes y Equipo PIAP).
- Licencias asociadas a uso de servicio de videollamada.
- Proveer equipo de docentes monitores para el trabajo de Campamentos de Inglés, considerando 1 por cada 10 estudiantes para trabajo sincrónico. Este equipo deberá ser validado por la contraparte técnica PIAP, según lo indicado en el punto 5.1.
- Capacitación para equipo de docentes monitores para el trabajo de Campamentos de Inglés.
- Instructivos de uso para participantes relacionados.
- Aplicación de encuesta de satisfacción para docentes y estudiantes.

Participantes piloto:

Los docentes y estudiantes que participarán en el piloto serán seleccionados por PIAP:

Iniciativa	Cantidad
Redes de Docentes de Inglés	Tres Redes de Docentes de Inglés de distintas regiones a ser definidas, cuya cantidad de docentes en total sea de aproximadamente 40

Campamentos de Inglés	3 grupos de 10 estudiantes de distintas regiones (total 30 estudiantes)
-----------------------	---

5.1. Perfil de docentes monitores:

Respecto al perfil del docente monitor, responsabilidad del proveedor en esta etapa, es deseable:

- Contar con al menos 1 año en la enseñanza de inglés en contextos digitales.
- Ser docente de inglés.
- Poseer un nivel de inglés del CEFR de al menos C1.
- Poseer conocimiento general sobre los English Camps, organizados por el Programa Inglés Abre puertas del Mineduc.

Adicionalmente, con motivo de confirmar su rol como Docente Monitor, el proveedor deberá presentar la siguiente información:

- Curriculum Vitae: Actualizado a la fecha.
- Cédula de identidad: Copiado por ambos lados.
- Título profesional: Copia simple de título profesional o certificado de título.
- Certificado de antecedentes: De no más de dos semanas de antigüedad.
- Certificado de nivel de Inglés: Copia de certificación de nivel de inglés (TOEFL, CFE, IELTS o similares). En caso de no contar con una certificación de su nivel de inglés, PIAP facilitará 1 token de acceso para rendición de una prueba de posicionamiento del nivel de Inglés a rendir para completar documentación requerida.

Una vez recibida la documentación, PIAP se reserva el derecho de participación de docentes monitores en caso de que no cumplan con algunos de los puntos mencionados previamente o si aparecen como inhabilitados para trabajar con menores de edad por delitos sexuales en la web del registro civil:

<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>

6. Ajustes y mejoras:

Una vez concluida la etapa piloto de esta iniciativa, el adjudicado en colaboración con la contraparte designada del Programa Inglés Abre Puertas, deberán hacer revisión de la encuesta de satisfacción aplicada a docentes y estudiantes participantes, además de la retroalimentación de equipo PIAP, con el fin de realizar mejoras para las interfaces de docentes en RDI y estudiantes en el contexto de Camps. Las mejoras y modificaciones a la aplicación multiplataforma serán realizadas a convenir para ambas partes y los cambios acordados deberán estar listos para la etapa de implementación.

7. Etapa de implementación:

Una vez concluida la etapa piloto y realizados los cambios y mejoras convenidas con la contraparte técnica, se procederá con la etapa de implementación:

7.1 Participación esperada para etapa de implementación:

Iniciativa	Beneficiarios	Detalle
Redes de Docentes de Inglés	Hasta 2.000 docentes	Totalidad de docentes activos en Redes de Docentes de Inglés
Campamentos de Inglés	Hasta 500 estudiantes	Estudiantes de educación media

7.2. Requerimientos de y para la plataforma:

- Soporte técnico general
- Licencias para docentes y estudiantes en el uso de la plataforma.
- Licencias para servicio de videollamadas.
- Creación de usuarios para docentes de Inglés parte de las RDIs, estudiantes participantes en Campamentos de Inglés y Equipo de Encargados/as Regionales de Inglés.
- Configuración de grupos para ambas iniciativas.
- Configuración de permisos asociados a roles de usuario.
- Creación de guías de usuarios.
- Capacitación inicial a equipo PIAP y Encargados Regionales de Inglés.
- Coordinación con proveedor de plataforma y de servicio de videoconferencia.
- Capacitación de equipo de Docentes Monitores de Campamentos.
- Generar encuesta de satisfacción y análisis de resultados.

7.3. Respecto al equipo de docentes monitores para la etapa de implementación y estudiantes participantes:

- El Programa de Inglés Abre Puertas se hará responsable de contar con el equipo de Docentes Monitores para esta etapa.
- El contratista deberá capacitar a los Docentes Monitores.
- El Programa de Inglés Abre Puertas convocará y seleccionará a los estudiantes mediante canales oficiales.
- El Programa de Inglés Abre Puertas entregará al contratista los listados de participantes y de Docentes Monitores.

8. PLANIFICACIÓN

La planificación deberá considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Diseño de aplicación multidispositivo y funciones básicas (que será validada por contraparte técnica)
- b) Adaptación de contenidos para campamentos y Redes de Docentes de Inglés (que serán validada por contraparte técnica).
- c) Selección de Docentes Monitores para el piloto (que será validada por contraparte técnica)
- d) Capacitación de los Docentes Monitores para el piloto
- e) Elaborar Encuesta de satisfacción (que será validada por contraparte técnica)
- f) Realización de piloto:
 - Licencias
 - Instructivos de uso para participantes
 - Aplicación y análisis de encuesta de satisfacción
- g) Proceso de ajustes y mejoras a aplicación (pos piloto) (que será validada por contraparte técnica)
- h) Capacitación de Docentes Monitores para etapa de implementación.
- i) Implementación de la plataforma
 - Licencias para docentes y estudiantes, licencias servicio de videollamadas.
 - Creación de usuarios: docentes de inglés (RDI), estudiantes que participarán de los campamentos, y, encargados/as regionales de inglés.
 - Configuración de grupos para RDI y Campamentos.
 - Instructivos de uso para participantes.
 - Aplicación de encuesta de satisfacción.
- j) Transferencia de la administración de la plataforma para futuros proyectos asociados al uso de la aplicación multidispositivo
- k) Confeccionar guías de para usuarios.
- l) Capacitación a equipo PIAP y encargados/as regionales para el uso de la plataforma.

Riesgos y medidas de mitigación:

Los principales riesgos asociados a la implementación de esta propuesta están relacionados con:

- Situaciones atribuibles al actual Estado de Emergencia y la crisis sanitaria que actualmente afecta al país.
- Situaciones catastróficas que afecten a la población y/o la conectividad que hagan inviable el trabajo de campo.

El oferente deberá considerar en la elaboración de su propuesta al menos los riesgos anteriormente mencionados, definiendo qué estrategias de mitigación asumirá en caso de que alguno de estos se presente.

Perfil de la Consultora

Jefe/a de Proyecto:

Profesional con Pregrado universitario o técnico profesional en alguna carrera relacionada al ámbito de la educación o tecnologías de la información, y, con experiencia liderando proyectos de diseño/implementación de programas de enseñanza de idiomas online en los últimos cinco años.

Diseñador/a de Experiencias de Aprendizaje (LX Designer):

Profesional con Pregrado universitario o Técnico profesional en el área de educación o tecnologías de la información y Experiencia en diseño de experiencias de aprendizaje online en los últimos cinco años.

Diseñador/a de Contenido:

Profesional Universitario o Técnico profesional en el área de educación o tecnologías de la información y con experiencia en diseño/desarrollo de contenido para proyectos/experiencias online en los últimos cinco años.

Especialista en Enseñanza Remota del inglés:

Profesional con Pregrado universitario en área de la educación, deseable Postgrado en área de la educación, y, con experiencia en la enseñanza de inglés como segundo idioma de forma remota (online sincrónico) en los últimos tres años.

Contraparte Técnica

La contraparte técnica será el Coordinador Nacional de Campamentos de Inglés del Programa de Inglés Abre Puertas: o quien designe en su representación.

La Contraparte Técnica contará con un máximo de 5 días hábiles para realizar la revisión de cada Informe y su correspondiente aprobación o entrega de observaciones al Contratista, quien deberá hacer las modificaciones solicitadas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de persistir las observaciones se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado sin que este proceso retrase el resto de las actividades que correspondan según cronograma, en la medida de lo posible.

Solo una vez que la Contraparte Técnica establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados se procederá a la aprobación de estos y autorización de pagos correspondientes.

Productos y pagos

Nº	Contenido	Fecha entrega	Fecha de pago	Porcentaje pago
PRODUCTO 1:	Informe sobre el diseño y adaptación de contenidos para campamentos y Redes de Docentes de Inglés: - Detalle sobre estructura lógica de la aplicación y decisiones técnicas tomadas para ambas interfaces. - Descripción de cada una de las secciones de la aplicación multidispositivo. - Diseño apobado para piloto - Contenidos aprobados para piloto - Nómina de docentes aprobados - Capacitación de docentes - Instructivo uso de plataforma para piloto - Propuesta de encuesta de satisfacción	4º semana desde la firma del contrato por ambas partes	6º semana desde la firma del contrato por ambas partes	25%
PRODUCTO 2:	Informe sobre la realización del piloto y ajustes requeridos - Detalle y análisis de asistencia al piloto de Campamentos de Inglés - Detalle y análisis del uso dado a la	6º semana desde la firma del contrato por ambas partes	8º semanas desde la firma del contrato por ambas partes	25%

	aplicación por parte de las Redes de Docentes de Inglés. - Motivos de deserción o inasistencia, u otros factores que incidan en resultados - Licencias - Reporte funcionamiento plataforma - Resultados encuesta satisfacción para docentes, estudiantes y Encargados/as Regionales de Inglés involucrados en la ejecución del piloto - Propuesta de ajustes según resultados del piloto			
PRODUCTO 3:	Informe final Resultados etapa de implementación - Capacitaciones docentes - Resultados de implementación para Campamentos y Redes de Docentes de Inglés - Resultados encuesta de satisfacción - Traspaso de aplicación a PIAP. - Capacitación equipo PIAP	11ª semana desde la firma del contrato por ambas partes	13ª semana desde la firma del contrato por ambas partes	50%